



Título: **CONDICIONES GENERALES DE COMPRAS Y SUBCONTRATACIÓN**

1.- OBJETO.

Este procedimiento tiene por objeto definir las condiciones generales en las compras y contrataciones realizadas por BST RODS, S.A.

2.- ALCANCE.

Este procedimiento se aplica a todas las compras y contratación y subcontratación de BST RODS, S.A.

3.- REFERENCIAS.

Sistema gestión calidad de BST RODS, S.A. (conforme a normativa internacional IATF 16949).
Procedimientos asociados de procesos compras- gestión proveedores / subcontratistas.

4.- REALIZACIÓN.

PREAMBULO:

Estas Condiciones Generales serán de aplicación para cualquier compra, contratación o subcontratación realizada con BST RODS, S.A.

El objeto(s), servicio u obra que deba(n) ser suministrado(s) o realizado al amparo de las presentes Condiciones Generales será(n) referido(s) a continuación como el Producto, Servicio u Obra.

INFORMACIÓN DEL PEDIDO:

Toda la información contenida en la documentación general de los pedidos y en las listas de precios, en formato electrónico o de cualquier otro tipo, es vinculante. La información y las características del producto-servicio-obra se especificará en el pedido de compra (referencia, nº de plano, características especiales, requisitos a cumplir, etc.)

BST RODS, S.A. establecerá los plazos de entrega requeridos en todos los pedidos de compra, contratación y subcontratación.

Mediante la recepción del pedido, el proveedor-contratista y/o subcontratista acepta todos sus condicionantes, incluido el plazo de entrega.

BST RODS, S.A., en ningún caso aceptará aumentos de precios que no hayan sido previamente pactados.

CONFIDENCIALIDAD:

Todos los planos y documentación técnica que se refieran al producto, servicio u obra y su fabricación, presentados por una parte a la otra, antes o después de la formalización del contrato (pedido de compra), seguirán siendo propiedad de la parte que los presente.

Los planos, la documentación técnica o cualquier otra información técnica recibida por una parte no podrá, sin el consentimiento de la otra parte, ser utilizada para cualquier otro propósito que para el que fueron

Preparado: Teresa Barrena	Aprobado: Andoni López de Sabando	Fecha: 14/03/2023
------------------------------	--------------------------------------	----------------------

Título: CONDICIONES GENERALES DE COMPRAS Y SUBCONTRATACIÓN

entregados. Del mismo modo, no podrán ser utilizados o copiados, reproducidos, transmitidos o comunicados a un tercero sin el consentimiento de la parte que los presenta.

El proveedor /subcontratista deberá disponer de procedimientos y protocolos de control que aseguren y garanticen la confidencialidad de la información y los datos relacionados con el producto, el servicio o la obra contratados.

BST RODS, S.A. podrá requerir la suscripción de contratos de confidencialidad adicionales cuando las circunstancias específicas del producto, el servicio a la obra lo requieran, estando el proveedor /subcontratista obligado a suscribirlos.

PRUEBAS DE ACEPTACIÓN:

Las pruebas de aceptación que vengán estipuladas en el contrato serán desarrolladas, salvo pacto en contrario, en el lugar de fabricación durante las horas normales de trabajo.

Si el contrato no especifica los requisitos técnicos, las pruebas serán efectuadas de conformidad con la práctica general del sector industrial en cuestión en el país de fabricación.

El proveedor deberá notificar por escrito a BST RODS, S.A., con suficiente antelación para permitirle estar representado, la celebración de las pruebas de aceptación. Si BST RODS, S.A no estuviese representado, el informe de las pruebas deberá serle remitido para su aceptación o conformidad.

Si las pruebas de aceptación muestran que el producto no es conforme con lo estipulado en el contrato, el proveedor deberá subsanar sin dilación las deficiencias para asegurar que el producto cumpla las especificaciones del contrato, incluido el plazo de entrega.

El proveedor tiene la opción de solicitar una derogación a BST Rods, si se confirma que la desviación no tiene impacto funcional en el producto o servicio. BST Rods se reserva el derecho a aceptar o rechazar esta solicitud.

RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS. GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE NO CONFORMIDADES:

El proveedor deberá subsanar, en el plazo más breve posible, cualquier defecto o no conformidad (referido a continuación N.C.) resultante de desviaciones de las especificaciones contractualmente exigidas por BST RODS, S.A.

Todos los defectos y N.C. cometidos por el proveedor/subcontratista computarán a efectos de la evaluación continua de proveedores y subcontratistas en la relación comercial que dicho proveedor/subcontratista mantiene con BST RODS, S.A.

Si el proveedor incumple sus obligaciones en la calidad, cantidad u otras especificaciones del producto, BST RODS, S.A. podrá, o bien exigir al proveedor la subsanación, o realizar por si mismo por cuenta y riesgo del proveedor los trabajos necesarios de reparación o contratar los servicios de un tercero para que los realice, repercutiendo su coste al proveedor.

Preparado: Teresa Barrena	Aprobado: Andoni López de Sabando	Fecha: 14/03/2023
------------------------------	--------------------------------------	----------------------

Título: CONDICIONES GENERALES DE COMPRAS Y SUBCONTRATACIÓN

En caso de que el servicio, instalación, obra o el producto entregado presente un defecto que no cumpla con las especificaciones pactadas y/o exigibles por la naturaleza y usos del servicio, obra o producto, el proveedor deberá subsanarlo en el plazo que razonablemente estipule BST RODS, S.A.

Si el defecto no ha sido correctamente subsanado:

- a) BST RODS, S.A. tendrá derecho a una reducción en el precio de compra proporcional a la reducción de valor experimentada por el producto, ó
- b) En caso de que el defecto sea tan sustancial como para privar de forma significativa a BST RODS, S.A. del beneficio del contrato, BST RODS, S.A. podrá resolver el contrato. BST RODS, S.A. tendrá derecho, además, a una compensación por los daños y perjuicios sufridos en los términos detallados en el apartado de “incumplimientos contractuales” de este clausulado general.

MATERIA PRIMA PROPIEDAD DE BST RODS en subcontratistas:

El proveedor/ subcontratista debe asegurar que el producto encargado por BST RODS, S.A., así como el resto de los elementos de toda clase propiedad o entregados por BST RODS, S.A. para la realización del producto, la obra o el servicio encargado, se cuide y mantenga en óptimas condiciones mientras esté bajo su custodia.

En caso de que el material propiedad o entregado por BST RODS se deteriore o pierda, el proveedor, además de informar inmediatamente de tal circunstancia a los Dptos. de Compras y Calidad de BST RODS, deberá asumir el coste del material perdido o achatarrado.

ATRIBUCION DE LA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS CAUSADOS POR EL PRODUCTO:

Si un tercero interpusiera reclamación frente a BST RODS, S.A. por el deficiente estado del producto y/o por daños y perjuicios originados por éste o que traigan causa del mismo, BST RODS, S.A. deberá comunicarlo de manera inmediata al proveedor /subcontratista, quien, asumiendo la responsabilidad directa frente al tercero reclamante, deberá reparar el daño causado y/o sustituir el producto no conforme por uno conforme.

INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

- a) PREVISIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

Cuando el proveedor tenga conocimiento de la improbabilidad de cumplir con cualquiera de las condiciones estipuladas en el contrato, incluido el plazo de entrega, deberá informar inmediatamente y por escrito a BST RODS, S.A. y tomar las medidas necesarias para minimizar el perjuicio que ello pudiera ocasionar.

Sin perjuicio de ello, BST RODS, S.A. se reserva el derecho a desistir del contrato si considera que tal incumplimiento, a tenor de las circunstancias que concurrían, va a ser evidente y le resulta gravoso y/o perjudicial o, en todo caso, desnaturaliza el objeto del encargo. En tal caso, BST RODS, S.A. deberá notificar tal decisión de inmediato y por escrito al proveedor o subcontratista.

Preparado: Teresa Barrena	Aprobado: Andoni López de Sabando	Fecha: 14/03/2023
------------------------------	--------------------------------------	----------------------

Título: CONDICIONES GENERALES DE COMPRAS Y SUBCONTRATACIÓN

b) INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento de alguna especificación, condición u obligación contractual, incluido el plazo de entrega (especialmente si este pudiera afectar a las entregas acordadas con los clientes de BST RODS, S.A.), ésta podrá bien exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados o resolver el mismo.

En los pedidos de entregas sucesivas y/o continuadas, el incumplimiento del plazo de entrega de una de ellas será suficiente para facultar a BST RODS, S.A. para el desistimiento o resolución del contrato (pedido) completo.

Sin perjuicio de ello y en todo caso, BST RODS, S.A. podrá exigir una penalización en concepto de daños y perjuicios que será estudiada en cada caso y recogida en un CIPS (Comunicación de Incidencia en Producto / Servicio).

La penalización incluirá todos los daños y perjuicios ocasionados a BST RODS, S.A. tanto los directos, los emergentes como el lucro cesante, y por tanto, tanto los sufridos en el ámbito de su producción (cambios de serie no planificados, pérdidas de rendimiento, paradas de máquina, manipulaciones, transportes, revisiones, etc.) como los sufridos por repercusiones y/o cargos de su cliente (transportes urgentes, cargos de cliente, revisiones en cliente o impuestas en terceras empresas, etc.), incluida, en su caso, la pérdida del propio cliente.

BST RODS, S.A. podrá compensar y descontar del precio a abonar al proveedor los importes correspondientes a estos CIPS.

LITIGIOS Y LEGISLACIÓN APLICABLE:

Cualquier litigio suscitado en relación con la interpretación o ejecución del presente contrato, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales españoles del domicilio de BST RODS, S.A.

El contrato se registrará por la ley sustantiva del país del comprador o contratista, esto es, de BST RODS, S.A.

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES.

El proveedor y/o subcontratista declara conocer y aceptar las cláusulas generales contenidas en este documento.

Firmado:

Empresa:

Fecha:

Preparado: Teresa Barrena	Aprobado: Andoni López de Sabando	Fecha: 14/03/2023
------------------------------	--------------------------------------	----------------------

Título: CONDICIONES GENERALES DE COMPRAS Y SUBCONTRATACIÓN

5.- MATERIAL ASOCIADO

- E 149: Solicitud de Derogación.
- I-MNC-001: Tratamiento de piezas no conformes.
- E 18: Comunicación de Incidencia de Producto / Servicio (CIPS)

6.- HISTORIAL DE REVISIONES

Rev. Nº	Fecha	Documento	Conceptos Modificados
0	25-02-2015	P-GCS-001	Revisión inicial.
1	18-02-2023	P-GCS-001	Simplificación y redefinición de condiciones.

Preparado: Teresa Barrena	Aprobado: Andoni López de Sabando	Fecha: 14/03/2023
------------------------------	--------------------------------------	----------------------